

Resolución de 10 de julio de 2017 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos seleccionados de la **convocatoria de Ayudas a los beneficiarios de los programas predoctorales oficiales de formación de investigadores para estancias breves en el extranjero** en el marco del Programa Propio de I+D+i 2017.

En base al artículo 15 de las Resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la Universidad Politécnica de Madrid, una vez vista la evaluación correspondiente de solicitudes, y con la aprobación de la Comisión de Investigación, se eleva al Rector la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria, según determina el Art. 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| BENEFICIARIO | PUNTUACIÓN FINAL | CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA |
|-------------------------------|------------------|--------------------------|
| Julen Tamayo Arriola | 96,23 | 3.900 € |
| Edgar Talavera Muñoz | 88,64 | 4.100 € |
| Miguel Clavijo Jiménez | 87,72 | 4.100 € |
| Gherardo Varando | 81,23 | 3.900 € |
| Ivan Gonzalez Torre | 80,90 | 3.800 € |
| David Escudero Boyero | 75,39 | 3.800 € |
| Rhys Manners | 75,34 | 4.600 € |
| Guillermo Velázquez Romera | 73,32 | 4.600 € |
| Sergio Luengo Sanchez | 71,89 | 3.900 € |
| Juan Francisco Muñoz Martínez | 63,52 | 3.850 € |
| Alberto Díaz Álvarez | 57,74 | 3.977 € |
| Samira Briongos Herrero | 57,07 | 3.400 € |
| Álvaro Sánchez Corrionero | 55,29 | 4.600 € |

En base al artículo 9 de la citada convocatoria, los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la **aceptación de la ayuda** otorgada en la presente convocatoria y el número de cuenta personal donde se ingresará la ayuda concedida. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda.

Contra la presente resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de julio de 2017

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez